





RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2020 POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2020.

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**SEGUNDO.** Por Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA n.º 62, de fecha 31/03/2020), se convocan estas ayudas para el año 2020, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, prevista en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Pesca, para la aplicación de la Recomendación ICCAT 16-05 que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del mediterráneo, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.** El extracto de la Orden de 26 de febrero de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 61, de fecha 30 de marzo de 2020. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 31 de marzo de 2020, finalizando el 15 de abril de 2020, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la suspensión de términos e interrupción de plazos en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo con el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se produce el levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de plazos administrativos con efectos de 1 de junio de 2020. Por tanto, el plazo suspendido para presentar el formulario-Anexo I de la Orden de convocatoria finaliza el 12 de junio de 2020, si bien ya han sido presentadas las solicitudes y las Delegaciones Territoriales han emitido sus certificados.

**CUARTO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/10/2020	PÁGINA 1/16	
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5YONR038BauXRq09VlGf	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/







**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018 se emite Acta de Valoración de fecha 17 de junio de 2020, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas y desistidas

**SEXTO.** Con fecha 17 de junio de 2020 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 17 de junio de 2020 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020 y, en su caso, alegaciones.

**SÉPTIMO.** Con fecha 20 de julio de 2020 la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 20 de julio de 2020 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVO.** Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, han realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

**NOVENO.** Con fecha 15 de septiembre de 2020 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la Orden de 4 de febrero de 2020, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables para el otorgamiento de ayudas, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 15 de septiembre de 2020.

**DÉCIMO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 4 de febrero de 2020 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.



**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización







definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

**TERCERO.** La Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.° 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020)

**CUARTO.** La Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA n.º 62, de fecha 31/03/2020), convoca estas ayudas para el año 2020 para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo.

**QUINTO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

**SEXTO.** Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	GARCIA RODRIGUEZ	27.869,76
SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	7.280,78
ISLA SAN-ANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	23.173,20
JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	6.000,00
LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	23.288,40
FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	16.736,40
ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	12.348,86
MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	15.473,08
LAURA IV, C.B.	MI LALITA	6.000,00
BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	21.175,20
HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	20.278,80
NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	16.360,20
MIGUEL POMARES MARIN	LA CHANCA	6.000,00
FRANCISCO LOPEZ SOTO	HERMANOS MARTINEZ DOS	6.000,00









SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	16.338,60
ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	6.000,00
LOAMAR, S.A.	FLORMAR	23.221,80
VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	22.953,60
HERMANOS FUENTES DE LA CRUZ, S.L.	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	6.000,00
DIEGO RUIZ GONZALEZ	MAKI I	7.686,36
MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	14.763,46
	Total ayudas (euros)	304.948,50

**SEGUNDO.** Conceder la ayuda al tripulante relacionado en el Anexo I (Bis) adjunto esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 4 de febrero de 2020. El cual se relaciona a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
JUAN DIEGO FERNANDEZ CASADO	MORENO TORRES	3.000,00
	Total ayudas (euros)	3.000,00

**TERCERO.** La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	153.974,25 €
Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación	50%	153.974,25 €

**Total ayudas** 307.948,50 €

**CUARTO.** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2020	1300120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2018000249	G2311145G6	304.948,50
2020	1300120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2018000248	G2311145G6	3.000,00

**QUINTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible incluidos los Anexos citados del punto primero al segundo de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo









45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.** Tal como se establece en el artículo 19 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 20 de la citada Orden estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la citada Orden; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

**SÉPTIMO.** Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el artículo 22 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

**OCTAVO.** Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

- 1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- 2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.
- 3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- 4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

**NOVENO.** Las personas beneficiarias, en caso de no renunciar a la ayuda aprobada en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, se entenderá que aceptan la ayuda. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.



**DÉCIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su







publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura Fdo: Jose Manuel Martínez Malia



The second secon				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/10/2020	PÁGINA 6/16	
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



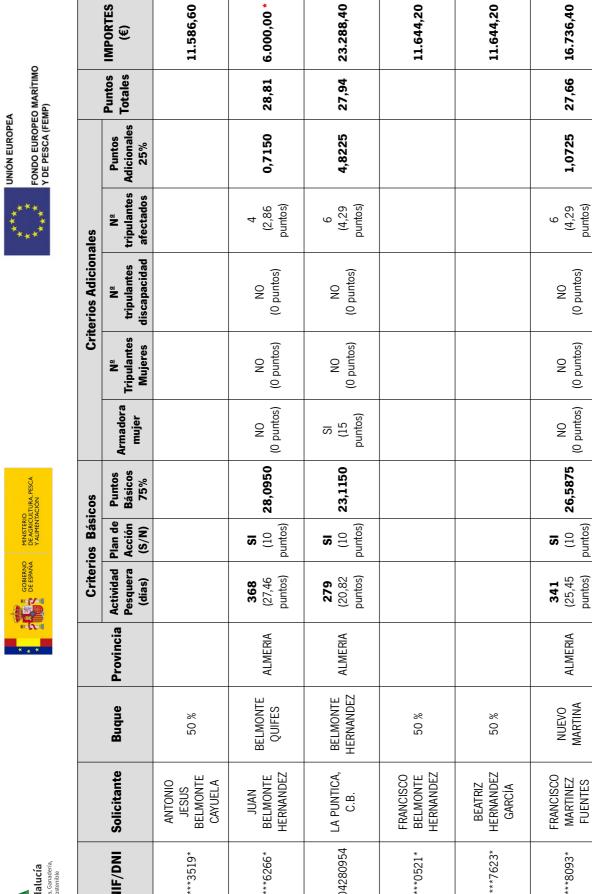
Junta de Andalucía Consejeria de Agricultra, Ganaderia, Pesca y Desarrollo Sostenible



ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

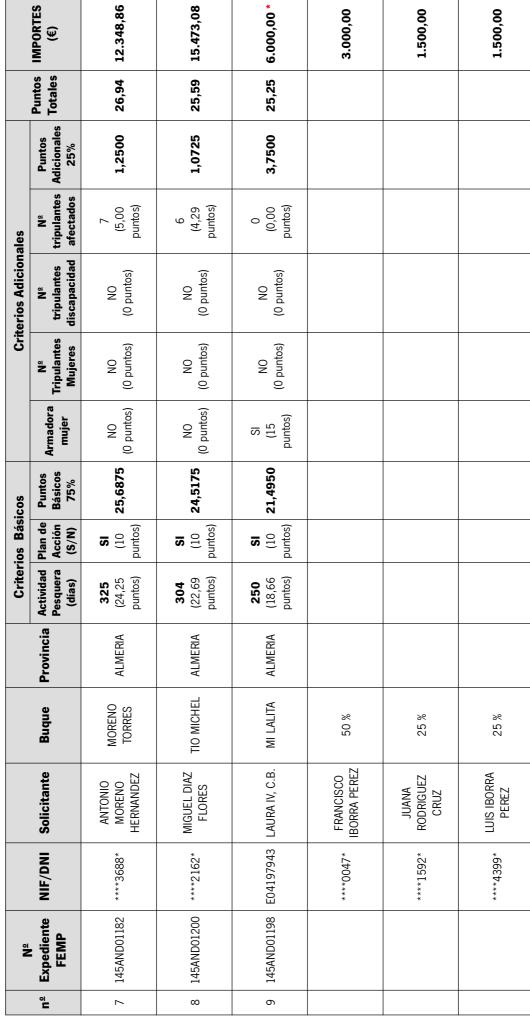
IMPORTES (€)		27.869,76	13.934,88	13.934,88	7.280,78	23.173,20	11.586,60
	Puntos Totales	31,07			30,62	29,00	
	Puntos Adicionales 25%	1,0725			1,0725	1,0725	
ales	N <sup>≗</sup> tripulantes afectados	6 (4,29 puntos)			6 (4,29 puntos)	6 (4,29 puntos)	
Criterios Adicionales	Nº tripulantes discapacidad	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	
Cri	Nº Tripulantes Mujeres	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	
	Armadora mujer	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	
icos	Puntos Básicos 75%	30,0000			29,5500	27,9300	
Criterios Básicos	Plan de Acción (S/N)	SI (10 puntos)			SI (10 puntos)	SI (10 puntos)	
Criter	Actividad Pesquera (días)	<b>402</b> (30,00 puntos)			<b>394</b> (29,40 puntos)	<b>365</b> (27,24 puntos)	
	Provincia	ALMERIA			ALMERIA	ALMERIA	
	Buque	Garcia Rodriguez	% 09	20 %	MOBY DICK TRES	ISLA SANANDRES	20 %
	Solicitante	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	CRISTOBAL GARCIA RODRIGUEZ	JUAN PEDRO GARCIA RODRIGUEZ	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	ISLA SAN- ANDRES, C.B.	FRANCISCO BELMONTE CAYUELA
NIF/DNI		E04398715	****5036*	***2821*	****6255*	E04623336	***4465*
N° Expediente FEMP		145AND01203			145AND01202	145AND01193	
	ē L	-1			7	м	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/10/2020	PÁGINA 7/16	
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Andaluc cultura, Ganad	NIF	* * * *	% ** *	E0428	10 ** *		)8 * * *	
Junta de Andaluc Consejería de Agricultura, Ganad Pesca y Desarrollo Sosteniblo	N° Expediente FEMP		145AND01195	145AND01197			145AND01189	
	<u> </u>		4	2			9	
FIRMADO POR		J	OSE MANUEL MA	ARTINEZ MALIA			30/10/2020	PÁGINA 8/16
FIRIVIADO POR		64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf https://w			1 // 0501			





		Arm	N (0 pi	1d 0)	) Ind				
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	icos	Puntos Básicos 75%	25,6875	24,5175	21,4950				
	Criterios Básicos	Plan de Acción (S/N)	SI (10 puntos)	SI (10 puntos)	SI (10 puntos)				
COBIENO	Criteri	Actividad Pesquera (días)	<b>325</b> (24,25 puntos)	<b>304</b> (22,69 puntos)	<b>250</b> (18,66 puntos)				
* * *		Provincia	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA				
		Buque	MORENO TORRES	TIO MICHEL	MI LALITA	20 %	25 %	25 %	
		Solicitante	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MIGUEL DIAZ FLORES	LAURA IV, C.B.	FRANCISCO IBORRA PEREZ	JUANA RODRIGUEZ CRUZ	LUIS IBORRA PEREZ	
Junta de Andalucía nnejería de Agriculum, canadería, Pesca y Desarrollo Sostenible		NIF/DNI	****3688	***2162*	E04197943	****0047*	***1592*	***4399*	
Junta de Andalucía Consejeria de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible	<u>.</u>	Expediente FEMP	145AND01182	145AND01200	145AND01198				
		9	7	∞	0				
FIRMADO POR VERIFICACIÓN				OSE MANUEL MA NR038BauXRq09\				30/10/2020 ntadeandalucia.es/v	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/10/2020	PÁGINA 9/16		
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf	https://ws0	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
		•			





Junta de Andalucía Consejeria de Agriculura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

UNIÓN EUROPEA

	IMPORTES (€)	21.175,20	10.587,60	10.587,60	20.278,80	10.139,40	10.139,40
	Puntos Totales	24,43			24,23		
	Puntos Adicionales 25%	1,2500			0,8925		
ales	N <sup>≗</sup> tripulantes afectados	7 (5,00 puntos)			5 (3,57 puntos)		
Criterios Adicionales	Nº tripulantes discapacidad	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)		
Cri	Nº Tripulantes Mujeres	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)		
	Armadora mujer	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)		
sicos	Puntos Básicos 75%	23,1750			23,3400		
Criterios Básicos	Plan de Acción (S/N)	<b>SI</b> (10 puntos)			<b>SI</b> (10 puntos)		
Criter	Actividad Pesquera (días)	<b>280</b> (20,90 puntos)			<b>283</b> (21,12 puntos)		
	Provincia	ALMERIA			ALMERIA		
	Buque	PEDRO Y BEATRIZ	20 %	20 %	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	20 %	20 %
	Solicitante	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	ANTONIO BELMONTE HERNANDEZ	PEDRO BELMONTE HERNANDEZ	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	JUAN FERNANDEZ DIAZ	ANTONIO FERNANDEZ DIAZ
	NIF/DNI	E04237947	***1203*	****7685*	E04827846	****6341*	***5476*
° Z	Expediente FEMP	145AND01184			145AND01191		
	o E	10			11		

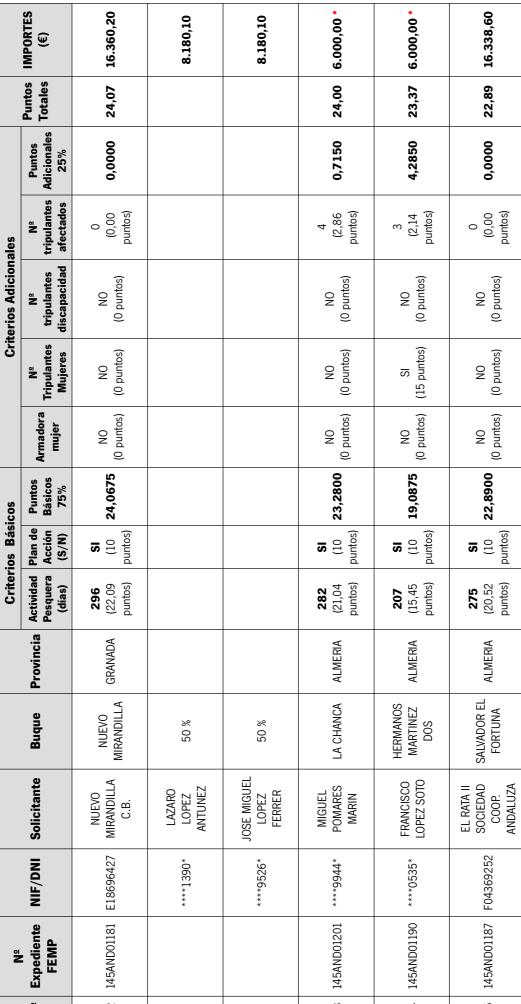
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		30/10/2020	PÁGINA 10/16	
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf https://ws05		0.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

**UNIÓN EUROPEA** 





e Andalucía gricultura, Ganadería, arrollo Sostenible	NIF/DNI	E18696427	****1390*	****9526	****9944	****0535	F04369252	
Junta de. Consejería de Agríc Pesca y Desarr	N° Expediente FEMP	145AND01181			145AND01201	145AND01190	145AND01187	
	<sub>0</sub> L	12			13	14	15	
FIRMADO POR		J	OSE MANUEL MA	RTINEZ MALIA			30/10/2020	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN			NR038BauXRq09\			https://ws050.jui	ntadeandalucia.es	





Junta de Andalucía Consejería de Apricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



	IMPORTES (€)	6.000,00	23.221,80	22.953,60	11.476,80	11.476,80	6.000,00
	Puntos Totales	22,61	21,95	20,68			19,56
	Puntos Adicionales 25%	0,0000	1,0725	1,2500			0,3575
ales	N <sup>≗</sup> tripulantes afectados	0 (0,00 puntos)	6 (4,29 puntos)	7 (5,00 puntos)			2 (1,43 puntos)
<b>Criterios Adicionales</b>	Nº tripulantes discapacidad	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)
Cri	Nº Tripulantes Mujeres	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)
	Armadora mujer	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)			NO (0 puntos)
sicos	Puntos Básicos 75%	22,6125	20,8800	19,4250			19,2000
Criterios Básicos	Plan de Acción (S/N)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)	<b>SI</b> (10 puntos)			<b>SI</b> (10 puntos)
Criter	Actividad Pesquera (días)	<b>270</b> (20,15 puntos)	<b>239</b> (17,84 puntos)	<b>213</b> (15,90 puntos)			<b>209</b> (15,60 puntos)
	Provincia	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA			ALMERIA
	Buque	EL RATA SEGUNDO	FLORMAR	VICENTE AGUADO	20 %	20 %	FRANCISCO RAMON SEGUNDO
	Solicitante	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA S.L.	LOAMAR, S.A.	VICENTE AGUADO, C.B.	JOSE AGUADO ALONSO	MIGUEL AGUADO ALONSO	HERMANOS FUENTES DE LA CRUZ, S.L.
	NIF/DNI	B04829727	A11082203	E04745089	***1950*	****4621*	B04403945
o Z	Expediente FEMP	145AND01183	145AND01199	145AND01205			145AND01192
	<sub>0</sub>	16	17	18			19

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		30/10/2020	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		ificarFirma/





Junta de Andalucía Consejería de Agricultura, Canadería, Pesca y Desarrollo Sostemible



	IMPORTES (€)	7.686,36	14.763,46	7.381,73	7.381,73	304.948,50
	Puntos Totales	19,45	14,95			
	Puntos Adicionales 25%	0,3575	3,9275			TOTAL
ales	N <sup>≗</sup> tripulantes afectados	2 (1,43 puntos)	1 (0,71 puntos)			
Criterios Adicionales	Nº tripulantes discapacidad	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)			
Cri	Nº Tripulantes Mujeres	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)			
	Armadora mujer	NO (0 puntos)	SI (15 puntos)			
icos	Puntos Básicos 75%	19,0875	11,0250			
riterios Básicos	Plan de Acción (S/N)	SI (10 puntos)	NO (0 puntos)			
Criter	Actividad Pesquera (días)	<b>207</b> (15,45 puntos)	<b>197</b> (14,70 puntos)			
	Provincia	ALMERIA	ALMERIA			
	Buque	MAKI I	MIGUELACHO	20 %	20 %	
	Solicitante	DIEGO RUIZ GONZALEZ	MIGUELACHO, C.B.	MARIA FRANCISCA MENDEZ NUÑEZ	JOSE CARMONA MENDEZ	
	NIF/DNI	***6541*	E04266706	****4856*	***8137*	
<u> </u>	Expediente FEMP	145AND01186	145AND01207			
	ol E	20	21			

\* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días).

(	•	)
_		_







## CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Junta de Andalucía Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Según el artículo 6.1. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND01203	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	GARCIA RODRIGUEZ	123,54	60	2,40xGT+168	27.869,76
145AND01202	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	16,54	60	5,16xGT+36	7.280,78
145AND01193	ISLA SAN-ANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	92,74	09	3,00xGT+108	23.173,20
145AND01195	JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	1,82	09	5,16xGT+36	<b>6.000,00</b>
145AND01197	LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	93,38	09	3,00xGT+108	23.288,40
145AND01189	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	26,98	09	3,00xGT+108	16.736,40
145AND01182	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	36,41	09	3,84xGT+66	12.348,86
145AND01200	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	49,97	09	3,84xGT+66	15.473,08
145AND01198	LAURA IV, C.B.	MI LALITA	9,82	09	5,16xGT+36	6.000,000
145AND01184	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	81,64	09	3,00xGT+108	21.175,20
145AND01191	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	99'92	09	3,00xGT+108	20.278,80
145AND01181	NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	54,89	09	3,00xGT+108	16.360,20
145AND01201	MIGUEL POMARES MARIN	LA CHANCA	3,13	9	5,16xGT+36	6.000,00
145AND01190	FRANCISCO LOPEZ SOTO	HERMANOS MARTINEZ DOS	12,00	9	5,16xGT+36	6.000,00
145AND01187	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	54,77	09	3,00xGT+108	16.338,60
145AND01183	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA SL	EL RATA SEGUNDO	6,59	09	5,16xGT+36	6.000,00
145AND01199	LOAMAR, S.A.	FLORMAR	93,01	60	3,00xGT+108	23.221,80
145AND01205	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	91,52	60	3,00xGT+108	22.953,60
145AND01192	HERMANOS FUENTES DE LA CRUZ, S.L.	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	7,44	60	5,16xGT+36	6.000,00
145AND01186	DIEGO RUIZ GONZALEZ	MAKII	17,85	60	5,16xGT+36	7.686,36
145AND01207	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	46,89	09	3,84xGT+66	14.763,46

\* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		30/10/2020	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



Junta de Andalucía Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible





## ANEXO I bis: Tripulantes definitivos como favorables para el otorgamiento de ayudas:

TOTAL 3.000,00	TOTAL										
40,00 3.000,00	40,00	20,00	1958	20,00	325	ALMERIA	MORENO TORRES	JUAN DIEGO FERNANDEZ CASADO	****2609*	145AND01196	1
IMPORTES (€)	Total puntos	Puntos	Periodo de Cotización Puntos (días)	Puntos	Actividad pesquera (días)	Provincia	Buque	Solicitante	NIF/DNI	Nº Nº Expediente rden FEMP	N <sup>≗</sup> Orden
			Criterios								

## CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera: "Cuando el Según el artículo 6.2. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en el marco del Programa periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable."

IMPORTE EN EUROS	3.000,00
DÍAS COMPUTABLES	09
IMPORTE DIARIO (EUROS)	20,00
BUQUE	MORENO TORRES
SOLICITANTE	JUAN DIEGO FERNANDEZ CASADO
Nº EXP. FEMP	145AND01196

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		30/10/2020	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/



Junta de Andalucía Consejería de Agriculura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible





# ANEXO II: Solicitudes de tripulantes definitivos desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Provincia	ción de ALMERIA	ción de ALMERIA	de de ALMERIA		
Motivo	Incumplimiento del artículo 5.2.c) de la Orden 04/02/2020 (no encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada)	Incumplimiento del artículo 5.2.c) de la Orden 04/02/2020 (no encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada)	Incumplimiento del artículo 5.2.c) de la Orden 04/02/2020 (no encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada)  Incumplimiento del artículo 5.4. de la Orden 04/02/2020 (no cumpliendo 30 días de periodo computable, al ser perceptor de subsidio por desempleo desde el 23/10/2019		
Buque	EL RATA SEGUNDO	EL RATA SEGUNDO	MIGUELACHO		
Solicitante	CRISTIAN GIMENEZ MARIN	ENRIQUE GIMENEZ MARIN SIMON HERNANDEZ GONZALEZ			
NIF/DNI	***9564*	***8444	****4485*		
N° Expediente FEMP	145AND01185	145AND01188			
Nº Orden	1	2	т		

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	30/10/2020	PÁGINA 16/16		
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN 64oxu7026M5Y0NR038BauXRq09VlGf		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		